



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Mejores
Peruanos
Siempre

Anexo N° 1. Formato de Expresión de Interés

Región....

Señores

Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación
Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

Asunto: Expresión de Interés y presentación del cumplimiento de criterios de elegibilidad

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público (IEST) / Instituto de Educación Superior Público (IES): _____ (*razón social de la entidad*) - Sede _____ (Dirección Completa), manifiesto *mi interés en participar a la convocatoria de Fondos Concursables Focalizados Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de capacidades de la gestión académica y pedagógica de los IEST/IES*", convocada por el PMESUT a fin de lograr que la institución que represento brinde adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad, a los estudiantes de nuestra región.

Al respecto, declaro que la entidad educativa a la que represento, cumple con los criterios de focalización-elegibilidad de Institutos beneficiarias señalados en la Sección III de las Bases de la presente convocatoria, para cuyo efecto adjunto los documentos solicitados en los anexos: 1, 1A, 2 y 3 debidamente firmados.

Declaro haber tomado conocimiento del contenido de las condiciones del proceso de postulación, selección de la convocatoria, sujetándome a las disposiciones y requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de ser seleccionado el IEST/IES, expreso el compromiso de la institución a quien represento, de cumplir con las exigencias y monitoreo que demande la ejecución del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

Nombre del Director (representante legal)
Cargo
DNI del firmante
Nombre del Instituto



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Verificación de criterios de elegibilidad

Sírvase verificar que cumple con los siguientes criterios. Si no cumple con alguno de ellos, su solicitud será descartada. La información para la siguiente Tabla se extrae de la Tabla Resumen del anexo 2. (A continuación, se presenta el formato con información a manera de ejemplo, cada institución completará estos campos según corresponda)

Criterios de elegibilidad

(Formato con ejemplo)

N° (del programa de estudios)	Programas de Estudios autorizados por el MINEDU	Programas de Estudios con docentes nombrados (SI/NO)	Medios de verificación (información de la tabla resumen del anexo 2)
1	Computación	NO	
2	Enfermería Técnica	SI	
...	Mecánica de Producción	SI	
n			
Cumple / No cumple	Cumple	Cumple	

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del Director (representante legal) del IEST/IES

Nombre completo:

DNI. N°:

Sello del IEST



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Mejores Peruanos Siempre

Anexo N° 1A. Formato de postulación

1. Información general

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS DE LOS IEST/IES

Datos de la entidad solicitante

Entidad Solicitante	<i>(Nombre del IEST/IES)</i>		
Fecha de creación			
Código modular			
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Teléfono Fijo		Correo electrónico	
Página Web			

2. Datos del Director General (representante legal) *(consignar los datos del Director General)*

Nombres		Apellidos	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	
Fecha de inicio de designación como Director		Periodo de vigencia	
Resolución que lo designa como Director del IEST		Fecha de la Resolución	



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Anexo N° 2.

Docentes nombrados por Programa de Estudios

(Formato con ejemplo)

Programas de Estudios autorizados por el MINEDU	Docentes nombrados (Apellidos y nombres)	Fecha de nombramiento en el IEST	N° de plaza	Resolución de nombramiento	N° celular	Correo electrónico	Fecha de nacimiento (día/mes/año)
1er Programa <i>Computación</i>	1						
	2						
	...						
	<i>n</i>						
2do Programa <i>Enfermería Técnica</i>	1						
	2						
	...						
	<i>n</i>						
n.. Programa de estudios <i>Mecánica de Producción</i>	1						
	2						
	...						
	<i>n</i>						

Tabla Resumen de Docentes Nombrados y Número de Participantes

(Formato con ejemplo)

Programa de Estudios autorizados	Número de Docentes nombrados	Número de docentes a capacitar	Observación
Computación	0	0	
Enfermería Técnica	5	4	
Mecánica de Producción	16	16	
TOTAL	21	20	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Anexo N° 3: Compromiso de Cooperación Interinstitucional

Conste por el presente documento, el Compromiso de Cooperación Interinstitucional, del INSTITUTO, con RUC N°, debidamente representada por su Director, identificado con DNI N°, designado mediante, con domicilio legal en, correo electrónico....., con la UNIDAD EJECUTORA N° 118, del Ministerio de Educación, con RUC N° 20552329032, debidamente representado por el Sr. ALEJANDRO AFUSO HIGA, con DNI N°10283313, según Resolución Ministerial N°159-2020-MINEDU, con domicilio en Calle Los Laureles N° 399, distrito de San Isidro, Lima-Perú; cuyo objetivo es lograr que los estudiantes de la educación superior, universitaria y tecnológica, a nivel nacional accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad.

Al respecto, expreso mi compromiso de:

- a) Asegurar la participación activa y disponibilidad del personal docente nombrado en los programas de estudios que brinda el IEST/IES, estando sujetas a las disposiciones emitidas por la Unidad Ejecutora, en concordancia con la DIGESUTPA - MINEDU.
- b) Brindar a todos los docentes nombrados inscritos para la referida capacitación, a partir de la suscripción del presente Compromiso de cooperación interinstitucional, las facilidades para la participación en todos los temas y modalidades de capacitación que se establezcan.
- c) Permitir el acceso oportuno a la información que solicite la Unidad Ejecutora / MINEDU, a fin de facilitar el monitoreo del desarrollo de la capacitación.
- d) Utilizar los bienes y servicios conexos para los fines objeto del programa de capacitación y asumir la responsabilidad del monitoreo en la ejecución del mismo.
- e) Facilitar el desarrollo de las actividades de verificación, evaluación y/o monitoreo, garantizando la entrega de la información a la UNIDAD EJECUTORA en forma oportuna. La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada con los efectos legales correspondientes, bajo el principio de veracidad administrativa.
- f) Participar en las reuniones y actividades de planificación y compromiso convocadas por la Unidad Ejecutora/MINEDU, requeridas para asegurar la buena marcha y logro de objetivos del curso de capacitación.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del Director (a) (Representante legal) del EST/IES

Nombre completo:

DNI. N°:

Sello del IEST



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Mejores Peruanos Siempre

Anexo 4: Convenio de Cooperación Interinstitucional

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, que celebran de una parte:

- 1) UNIDAD EJECUTORA N°118, del Ministerio de Educación, con RUC N°20552329032, y el PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL, debidamente representado por el Sr. ALEJANDRO AFUSO HIGA, con DNI N°10283313, según Resolución Ministerial N°159-2020-MINEDU, con domicilio en Calle Los Laureles N°399, distrito de San Isidro, Lima-Perú, a quien en adelante se le denominará UNIDAD EJECUTORA; y de otra parte;
- 2) El IEST....., con RUC N°, debidamente representado por su Director (a) General....., identificado(a) con DNI N°....., designado(a) mediante Resolución, con domicilio legal en, correo electrónico....., en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF, de fecha 03 de setiembre de 2018, se aprueba la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para el financiamiento del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (en adelante, **EL PROGRAMA**).

LA UNIDAD EJECUTORA, a través del PROGRAMA tiene como objetivo implementar el Proyecto de Inversión (Código Unificado N° 2252835), denominado “**Mejoramiento de la Gestión de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional**” (en adelante EL PROYECTO), financiado por el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y recursos de contrapartida nacional correspondiente.

LA UNIDAD EJECUTORA, está adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, con autonomía administrativa, técnica y presupuestal.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

EL PROGRAMA posee tres (3) componentes, uno de ellos: El Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas (Fondos Concursables); el cual tiene como objetivo Fortalecer la Institucionalidad de la Educación Superior Universitaria (ESU) y Educación Superior Tecnológica (EST) Públicas para brindar servicios educativos pertinentes y de calidad a través de los fondos concursables, y se estructura en tres sub – componentes orientados a la: Gestión administrativa, académica y de la investigación e innovación.

Los Fondos Concursables del tipo Integral / Individual / Focalizada, son recursos no reembolsables, traducidos en bienes y servicios, sobre la base de concursos, informados y públicos, de proyectos presentados por las IES que logren cumplir, los criterios de elegibilidad institucional de acuerdo a lo especificado en la respectiva convocatoria.

El Instituto de Educación Superior Tecnológica, es una comunidad académica orientada a la formación de personas en los campos de la ciencia, la tecnología y las artes, para contribuir con el desarrollo individual, social e inclusivo que contribuya al desarrollo del país y el incremento de la productividad y competitividad.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Ley N°25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
- Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021. La Educación que queremos para el Perú.
- Decreto Supremo N°201-2018-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, del 05 de diciembre de 2018, que dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N°118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.
- Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional".
- Resolución Ministerial N°287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016-2021.
- Resolución Ministerial N°409-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia.
- Resolución de Secretaría General N°211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N°003-2017-MINEDU/SG, Normas y Procedimientos para la Formulación y Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional".



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la universalización de la salud”

*Mejores
Peruanos
Siempre*

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Proyecto denominado “Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Capacidades Académicas y Pedagógicas de los IEST/IES”.

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La UNIDAD EJECUTORA se compromete a realizar aportes por el monto que a continuación se detalla:

Actividad	Costo Unitario
Capacitación para el Fortalecimiento de Capacidades Académicas y Pedagógicas (por participante)	S/1,746.06¹

Cumplida la atención de los servicios que se requieren para la ejecución del PROGRAMA, el monto de los Fondos Concursables no ejecutado constituye saldo presupuestal disponible, el cual será utilizado para financiar otras actividades que la UNIDAD EJECUTORA estime pertinente.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

UNIDAD EJECUTORA:

- Ejecutar los procesos de contrataciones de servicios para la implementación del Programa, con sujeción a lo establecido en los “Lineamientos para la Gestión de Fondos Concursables”, Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las Bases de la Convocatoria para Fondos Concursables.

INSTITUTO:

- Designar un profesional responsable de las coordinaciones con la entidad prestadora del servicio que asegure la participación activa del personal docente, directivo y de

¹ Este monto es referencial y se ha estimado por cada participante, que el Director del instituto consigne en la lista de docentes beneficiarios señalado en el anexo 2.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

soporte, en las actividades programadas para asegurar el logro de los objetivos del PROGRAMA.

- b) Asegurar la veracidad de la información proporcionada en todos los anexos de la presente convocatoria.
- c) Brindar a partir de la suscripción del presente Convenio, las facilidades inmediatas para la ejecución de los servicios.
- d) Asegurar la participación activa del personal docente, directivo y/o soporte técnico en los programas de capacitación, estando sujetas a las disposiciones emitidas por la Unidad Ejecutora, en concordancia con la DIGESUTPA- MINEDU.
- e) Brindar a partir de la suscripción del presente Convenio, las facilidades inmediatas para la ejecución de los servicios.
- f) Permitir el acceso oportuno a la información que solicite la Unidad Ejecutora/MINEDU, a fin de facilitar el monitoreo del desarrollo de la capacitación.
- g) Facilitar el uso de los bienes y servicios conexos para los fines objeto del "Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Capacidades Académicas y Pedagógicas de los IEST/IES", según sea necesario y de acuerdo a las disposiciones del MINEDU, en el marco de la emergencia sanitaria.
- i) Facilitar el desarrollo de las actividades de verificación, evaluación y/o monitoreo, garantizando la entrega de la información a la UNIDAD EJECUTORA en forma oportuna. La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada con los efectos legales correspondientes, bajo el principio de veracidad administrativa.
- j) Participar en las reuniones y actividades convocadas por la Unidad Ejecutora/MINEDU, requeridas para asegurar la buena marcha y logro de objetivos del programa.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito EL CONVENIO, EL INSTITUTO deberá designar por escrito (correo electrónico) a un (01) Coordinador (señalado en la cláusula anterior), que actuará de interlocutor con la Oficina de Fortalecimiento para la Gestión de IES. El Coordinador podrá ser sustituido, debiendo comunicar de este hecho, en el plazo de cinco (05) días hábiles de producida la sustitución, debidamente fundamentado.

CLÁUSULA SEPTIMA: AUTONOMÍAS

El presente **CONVENIO** no afectará la organización y funciones de ninguna de las partes intervinientes en él, las mismas que intervienen de buena fe y en el ejercicio de sus funciones.



CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES

Las partes son responsables, en su integridad, del contenido, ejecución y cumplimiento de **EL CONVENIO**, cuyos compromisos serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos por cada una de las entidades firmantes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o incorporación de Cláusula Adicional, o su ampliación, se efectúan de común acuerdo de las partes y se formalizará mediante Adenda, debidamente sustentada.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

EL CONVENIO entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción por las partes, y se extiende hasta la fecha en que concluyen las actividades del Proyecto denominado "Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Capacidades Académicas y Pedagógicas de los IEST/IES".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES

- a) EL INSTITUTO deberá registrar la información, según las consideraciones de LA UNIDAD EJECUTORA, y dará cuenta del aporte propio (de corresponder) utilizando el formato proporcionado por LA UNIDAD EJECUTORA.
- b) De existir observaciones por parte de LA UNIDAD EJECUTORA al reporte de información o al formato relativo al aporte propio, éstas se comunicarán al INSTITUTO, dentro de siete (7) días de recibido el Informe, a fin de que se subsanen en los siete (7) días siguientes de recibida la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para una adecuada implementación y seguimiento del CONVENIO, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Si, producto de la ejecución del PROGRAMA, cualquiera de las partes verificara que las condiciones básicas que sustentan el mismo variaran y, que por lo tanto existiera la necesidad de efectuar modificaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos; deberá comunicarse a la otra parte, para que de común acuerdo se identifiquen los cambios necesarios, los cuales serán reconocidos como parte del PROGRAMA ejecutado.
- b) En caso que la implementación del PROGRAMA sea insatisfactoria para la UNIDAD EJECUTORA (no redunde en el mejoramiento de la calidad buscada), el financiamiento podrá ser suspendido, hasta que **EL INSTITUTO** demuestre una estrategia de intervención satisfactoria.
- c) La UNIDAD EJECUTORA tiene la potestad de adecuar, mejorar y/o agrupar los requerimientos consignados en las actividades para que contribuyan con la adecuada ejecución del PROGRAMA, y definir el método de adquisición y contratación de bienes y servicios pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que adquiere **EL INSTITUTO**, en virtud de este Convenio, no podrán ser objeto de cesión, aporte, ni transferencia a título alguno, siendo dicha institución entera y exclusivamente responsable, ante la UNIDAD EJECUTORA en caso de incurrir en incumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS TOTAL O PARCIAL

La UNIDAD EJECUTORA puede invocar como causales de suspensión del financiamiento, las siguientes:

- a) No contar con la colaboración necesaria del INSTITUTO para la ejecución del Programa.
- b) Por no aplicar los procedimientos e indicaciones que se establezcan en el Programa para el destino de los servicios materia de financiamiento.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

- c) En caso el INSTITUTO persista en incumplir las condiciones y/o con remitir la información requerida por el PROGRAMA para la ejecución de las actividades o sub-actividades.
- d) Incumplimiento por parte del INSTITUTO de los compromisos del CONVENIO. La UNIDAD EJECUTORA requerirá por escrito al INSTITUTO, para que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles absuelva satisfactoriamente las observaciones invocadas como causal de suspensión del financiamiento, bajo apercibimiento que el CONVENIO quede resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS

Culminada la ejecución, LA UNIDAD EJECUTORA efectuará el Cierre Técnico y elaborará el Informe Final y el Acta correspondiente, entre otros, para que se suscriba por ambas partes en el acto de cierre.

Si ante el requerimiento de LA UNIDAD EJECUTORA, el INSTITUTO no prestara la colaboración suficiente para el proceso de cierre del PROGRAMA correspondiente, será considerado como causal de resolución o término anticipado, cursándose comunicación a la Oficina de Control Interno del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN

El CONVENIO quedará resuelto de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- a) **A solicitud de cualquiera de las partes**, previa comunicación vía notarial por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la resolución. La comunicación de la resolución de **EL CONVENIO** no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos, durante la vigencia del mismo.
- b) **Por mutuo acuerdo**, y surtirá efecto en la fecha que las partes lo acuerden por escrito.
- c) **Si cualquiera de las partes** incumpliera alguno de los compromisos estipulados en **EL CONVENIO**, la parte afectada requerirá por escrito a la otra parte para que satisfaga el compromiso incumplido en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento que **EL CONVENIO** quede resuelto de pleno derecho.
- d) **De producirse alguna circunstancia de caso fortuito y/o fuerza mayor**, debidamente comprobada, que haga imposible el cumplimiento de los compromisos acordados en **EL CONVENIO** y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- e) Si **LA UNIDAD EJECUTORA** determina que el **INSTITUTO** ha participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

administrativas que atentan contra la imagen de ambas partes y la seriedad de intención de promover la mejora de la calidad de la Educación Superior durante la fase previa a **EL CONVENIO** o a su ejecución

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación a consecuencia del CONVENIO, así como su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo, en el plazo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas. De no lograrse un acuerdo satisfactorio, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de concluido el plazo señalado, la controversia será sometida a un Tribunal Arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.

El laudo arbitral será inapelable y definitivo.

El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes reconocen como medio válido de comunicación y notificación, la vía telefónica, el correo electrónico o la comunicación escrita.

Para todos los efectos que se deriven de **EL CONVENIO**, las partes señalan como sus domicilios los descritos en la parte introductoria del presente documento, así como en la dirección electrónica, en los que en lo sucesivo se efectuarán todas las notificaciones y comunicaciones que se consideren.

Cualquier modificación de los domicilios antes indicados debe ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, debiendo suscribirse la respectiva adenda. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios descritos en la parte introductoria se consideran correctamente efectuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el CONVENIO, cuyas obligaciones son exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes, comprometiéndose a respetarlas de acuerdo a las reglas de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

buena fe y común intención, señalando que no media el dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con los términos y condiciones, las partes suscriben el CONVENIO en tres (03) ejemplares idénticos, en la ciudad de Lima a losdías del mes de ...del año....

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO